

2957.-

**DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 11 de noviembre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO AL DOCUMENTO "ESTUDIO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL CAMPO DE TABERNAS" (EXP. 115SER2017).

D. José María Calaforra Chordi, con D.N.I. [REDACTED] en representación de la Universidad de Almería (G.I. Recurso Hídricos y Geología Ambiental), con medio preferente (o domicilio) a efectos de notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica de Diputación, previo aviso a la dirección electrónica [jmcalaforra@ual.es](mailto:jmcalaforra@ual.es), ha solicitado acceso al documento "Estudio de los Recursos Hídricos en el Campo de Tabernas", que consta en expediente número 115SER2017, del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

La Diputación Provincial de Almería ha generado la información solicitada y se encuentra en su poder.

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Respetando los límites del derecho de acceso previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y considerando que la documentación solicitada no contiene datos de carácter personal, ni concurren causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de dicha Ley, procede el acceso a la información solicitada.

Conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio.

El artículo 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, exige que las resoluciones que se dicten en atención a las solicitudes que pretendan el ejercicio del derecho de acceso a la información, sean objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal, una vez hayan sido notificadas a los interesados.

Visto el informe del Adjunto al Servicio Jurídico y Administrativo.

Por todo lo cual, RESUELVO:

2019/27600/800-29 /  
00011

| Código Seguro De Verificación | [REDACTED]   | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Firmado Por                   | Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria | Firmado | 13/11/2019 12:16:08 |   |
| Observaciones                 |  | Página  | 1/2                 |   |
| Url De Verificación           | [REDACTED]   |         |                     |   |



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

1º) Conceder el acceso total al documento “Estudio de los Recursos Hídricos en el Campo de Tabernas”, solicitado por D. José María Calaforra Chordi, con D.N.I. [REDACTED], en representación de la Universidad de Almería.

2º) El acceso a la información se realizará de forma electrónica, a través del documento con CSV (código seguro de verificación) 0005-7699-EAC9-10BA\*0035-BE1F, que puede consultar en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/>.

3º) Tras la notificación de esta resolución a los interesados, publicarla en la sede electrónica de esta Diputación, previa disociación de los datos de carácter personal que contenga.

|                                      |  |               |                     |  |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | [REDACTED]   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria | Firmado       | 13/11/2019 12:16:08 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |  | <b>Página</b> | 2/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | [REDACTED]   |               |                     |  |